



BUENOS AIRES

RESOLUCION 6351/2015 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)

Programa de Trastornos del Espectro Autista. Deroga resoluciones 1164/12 y 3521/13.
Del: 20/11/2015

VISTO el expediente N° 2914-4988/15, iniciado por DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, caratulado: “PROPUESTA MODIFICATORIA DE VALORES DEL PROGRAMA DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA“, y
CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos eleva la propuesta modificatoria de la normativa que regula las prestaciones del Programa de Trastornos del Espectro Autista brindadas a los afiliados del IOMA;

Que la Dirección propiciante expresa que dicha modificatoria se encuadra en la necesidad de adecuación de los valores de las prestaciones a fin de garantizar la normal continuidad de los servicios que brindan estos efectores, habiendo surgido la misma del consenso en sucesivos encuentros con representantes de los efectores, además del relevamiento presupuestario que dio como resultado la desactualización de los aranceles vigentes. Asimismo, informa que la propuesta insume un incremento promedio del cuarenta por ciento (40%), con vigencia desde el 1° de septiembre de 2015, lo cual arroja un impacto aproximado en el gasto mensual para esta prestación de pesos setecientos setenta y ocho mil seiscientos diez (\$ 778.610), y un impacto anual de pesos nueve millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos veinte (\$ 9.343.320). Por último, sugiere la derogación de las Resoluciones N° 1164/12 y N° 3521/13, y su reemplazo por la presente norma;

Que la Dirección General de Prestaciones deja constancia de la necesidad de modificatoria de los aspectos arancelarios en la cobertura de dichas prestaciones, por lo cual estima que debería darse curso favorable a la presente propuesta;

Que a fojas 3/22, luce copia de la Resolución N° 1164/12 y por fojas 23/27 se adjunta copia de la Resolución N° 3521/13;

Que se agrega a fojas 28/59 los proyectos de Anexos 1 a 5 que receptan la propuesta bajo análisis;

Que la Dirección General de Administración remite los presentes actuados a la Dirección de Finanzas a fin de elaborar el compromiso preventivo;

Que a fojas 61 que el gasto será atendido con el cargo a la partida: EN 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley N° 14.652;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia en relación a la propuesta en análisis, estimando que correspondería someter la misma a consideración del Directorio, a los fines se apruebe la actualización de valores correspondientes al Programa de Trastornos del Espectro Autista, derogándose en consecuencia las Resoluciones 1164/12 y 3521/13, conforme los términos de los proyectos de anexos 1 a 5, elaborados por la Dirección de Programas Específicos;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 18 de noviembre de 2015, según consta en Acta N° 46, RESOLVIÓ: aprobar la actualización de los valores correspondientes al Programa de Trastornos del Espectro Autista, derogándose en consecuencia las Resoluciones N° 1164/12 y 3521/13, conforme

los términos de los proyectos de Anexos 1 a 5, lo que como Anexo Único formarán parte del acto administrativo a dictarse, con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2015;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 7º inc. d), f), y g) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987)

Por ello;

El Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización de los valores correspondientes al Programa de Trastornos del Espectro Autista, derogándose en consecuencia las Resoluciones del Directorio 1164/12 y 3521/13, conforme los términos de los proyectos de Anexos 1 a 5, los que como Anexos Únicos formarán parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2015, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Art. 2º.- El gasto será atendido con cargo a la partida EN 200, PRG 1; AES 1; Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley N° 14.652.

Art. 3º.- Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Publíquese. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Dr. Antonio La Scaleia

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

